

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE FEBRERO DE 2019.

No formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 21 de febrero de 2019.**

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APR 3.4-02 "C/ TENERÍAS", A INICIATIVA DE LA J.G.L. DE 13/02/2019.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 7 de marzo de 2019, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento producido respecto de las alegaciones presentadas por José Ramón Domínguez Martín con NRE 28118/2013 y fecha 9 de agosto de 2013 y por la Comisión Gestora del APR 3.4-02 Calle Tenerías de Pozuelo de Alarcón presentada con NRE 29015/2013 y fecha 26 de agosto de 2013 en los términos y por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14 de enero de 2019.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de reforma interior de la unidad de ejecución en suelo urbano denominada APR 3.4-02 "C/ Tenerías" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, concretado en el documento de Plan Parcial fechado en octubre de 2018 y la documentación que acompaña, Documento Ambiental Estratégico, Estudio de Caracterización de Suelos, Estudio Acústico y el Estudio Hidráulico del cauce del Arroyo de las Pozas (que sustituye al que fuera aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013), así como los documentos relativos al Estudio de Infraestructuras de Saneamiento y el Inventario Arbóreo –documentos estos que ya fueron aprobados inicialmente- de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

- 1ª.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial de Reforma Interior para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para espacios libres de uso público.
- 2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.
- 3º.- En el Proyecto de Urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales. Además de ello, en el citado Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.
- 4º.- Asimismo, en el Proyecto de Urbanización se recogerán los condicionantes de conservación, tala y trasplante de arbolado que figuran en el Inventario Arbóreo redactado por la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y posteriormente matizado en el presente informe, tal y como a continuación se indica:
 - Del total de pies arbóreos afectados (6 UDS), 3 uds se talarán (Códigos: 004, 005 y 006), 2 uds se trasplantarán (Códigos: 002 y 003) y otra se conservará (Código 001).

▪ La eliminación de los pies arbóreos que vegetan en mal estado o cuyo trasplante resulta inviable, lleva asociada una medida compensatoria cuya valoración, realizada por la Ingeniero técnico forestal, se cifra en Quinientos ocho euros con noventa y dos céntimos (508,92 €), del siguiente modo:

- En el supuesto de que se prevea realizar nueva plantación de arbolado en el ámbito de actuación, se deberá garantizar el cumplimiento de la obligación referida mediante la constitución de una garantía por el importe de la valoración del árbol eliminado, a repercutir a la propiedad del suelo incluido en el ámbito.
- Una vez finalizadas las obras y realizada la nueva plantación de arbolado en la parcela, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, y previa solicitud por el interesado, se podrá iniciar el trámite para la devolución de la garantía depositada.
- En el supuesto de que no se prevea realizar nueva plantación de arbolado en la propia parcela, el cumplimiento de la obligación de reposición del arbolado eliminado se podrá llevar a efecto de uno de los siguientes modos:
 - Mediante el depósito de árboles en el vivero municipal por el importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se cifra en 508,92 €. En este caso, la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo indicará el número de especies, calibre y variedad a depositar en el vivero municipal, en función de las necesidades de la Concejalía de Medio Ambiente.
 - Mediante el ingreso del importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se cifra en 508,92 €.

▪ Los pies arbóreos que vegetan en buen estado y con posibilidades de trasplante, se trasplantarán en la época adecuada (Octubre-abril), dentro de la parcela objeto de actuación. El trasplante de los pies arbóreos codificados como 002 y 003, se realizará conforme al protocolo de trasplante incluido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, en la época de parada vegetativa y dentro del ámbito de actuación.

Dado el sistema de desarrollo del instrumento de planeamiento, COOPERACIÓN, la posible externalización de los trabajos de trasplante implicará la obligación de que el contratista de las obras deposite en la Tesorería del Ayuntamiento una garantía para asegurar la correcta ejecución de las labores de trasplante por importe de Mil quinientos sesenta y ocho euros con cuatro céntimos (1.568,04 €).

▪ La Conservación del resto de los pies arbóreos (código: 001), se efectuará aplicando como mínimo las medidas recogidas en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial

5º.- Dado que actualmente, en el interior del ámbito, se encuentra la parada de autobús 656 interurbano, la cual se verá afectada por la desaparición de la calle Tenerías en la que está implantada, el Proyecto de Urbanización deberá concretar la nueva ubicación de la misma.

6º.- Siguiendo los criterios y directrices fijadas por este Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de las plantaciones, elementos y masas arbóreas y zonas verdes incluidas en el ámbito será por cuenta de los propietarios durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras de urbanización.

7º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los informes emitidos por el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, de fechas 10.09.2014 y 31.10.2018:

1. Deberán remitirse al Área de Vías Pecuarias para su informe los planes de los sectores afectados por la propuesta de trazado en los correspondientes procedimientos de aprobación.
2. Las modificaciones de trazado de vías pecuarias deben ser objeto de un expediente independiente que comprenda la desafectación y modificación de trazado de los terrenos de



- Dominio Público Pecuario y que finalice con una Resolución favorable del Consejero. En tanto no concluya este procedimiento el trazado de las vías pecuarias sigue siendo el definido por el documento de clasificación. Por ello conservan todos los usos y prohibiciones establecidos en la Ley 8/98 de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. No podrá aprobarse ningún Proyecto de Urbanización en tanto no concluya la modificación de trazado correspondiente.
3. El Proyecto de Urbanización deberá contener una separata con el Proyecto de Acondicionamiento de la Colada de las Viñas en el ámbito objeto de informe, que se remitirá al Área de Vías Pecuarias para su estudio, análisis y aprobación previa a su ejecución. Este comprenderá tanto el tratamiento a lo largo del trazado de la vía pecuaria como los cruces de éstas con otro tipo de viario o elementos urbanísticos.
 4. No podrá aprobarse ningún Proyecto de Urbanización de los sectores afectados por la presente propuesta de trazado, en tanto no concluya la modificación de trazado correspondiente.
 5. Asimismo para conceder la posibilidad de esta modificación de trazado debe garantizarse la aportación de los terrenos para la modificación del trazado de las vías pecuarias afectadas mediante la inclusión en los planes correspondientes de la reserva de suelo necesaria de acuerdo a la modificación planteada.
- 8º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fechas 20.01.2015, 13.03.2017 y 05.06.2018:
1. Para la redacción del Proyecto de Urbanización se deberán tener en cuenta las consideraciones formuladas en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo con fecha 05.06.2018, a quien durante la tramitación de aquél se le volverá a dar el debido traslado y trámite de audiencia.
 2. Con carácter previo al inicio de las obras de urbanización se deberán solicitar las oportunas autorizaciones previas a la ejecución de las obras.
- 9º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por el Área de Análisis de Planes y Programas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de fecha 25.04.2017:
1. El inicio de las obras quedará condicionado a la suscripción de la Conformidad Técnica entre el Promotor y el Canal de Isabel II Gestión
 2. La recepción de la red de distribución de agua de consumo humano y su conexión al Sistema General de Infraestructuras adscrito al Canal de Isabel II Gestión, quedará condicionada tanto a la puesta en servicio previa de las infraestructuras necesarias para el abastecimiento y depuración del ámbito APR 3.4-02 "Calle Tenerías", como a la aceptación del Ayuntamiento de Madrid de la incorporación de este nuevo vertido al Sistema Madrid, por ser el titular de las depuradoras que componen dicho Sistema.
 3. Si en fases posteriores a la tramitación del Plan Parcial se produjeran modificaciones que alterarán las condiciones acústicas del ámbito o que afectarán a las medidas correctoras propuestas, se adaptará el estudio acústico a la nueva situación, con la adopción, en su caso, de nuevas medidas correctoras.
- 10º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 26.03.2018:
1. Cualquier obra o intervención que suponga remoción de terrenos en el Yacimiento Arqueológico "Casco Histórico de Pozuelo de Alarcón", deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, en cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 2. Se recuerda que en el caso de que se identifiquen bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, deberá comunicarse el hecho a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar su protección y cautela.
 3. Por otro lado, si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la misma ley.
- 11º.- En virtud del informe emitido por el Ingeniero en Topografía Municipal en relación con las coordenadas GML aportadas por su Departamento, de fecha 30.10.2018, el desarrollo del ámbito de planeamiento en curso linda en todos sus vientos con viario público municipal, no afectando a suelos de titularidad privada, por tanto, al ser el propio Ayuntamiento titular de todos

los suelos lindantes con el ámbito en desarrollo, se entiende que no se hace necesario realizar representación gráfica alternativa alguna de las parcelas colindantes. Los ficheros GML aportados por el Departamento al expediente deben ser validados por el Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.

TERCERO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Plan Parcial.

3º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los Decretos expresados.**

4º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.**

5º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

6º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

7º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO PARA EL RESPETO A LOS ACUERDOS DEL PLENO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS INICIATIVAS APROBADAS.

Se da cuenta del escrito de 11 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 22/8875, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“A lo largo de esta legislatura el Pleno Municipal ha aprobado 97 mociones y varias decenas de enmiendas a los diferentes proyectos de presupuestos municipales. Todas ellas, con independencia del grupo que las presenta, son aportaciones que tras su aprobación se convierten en un mandato democrático que ha de ser respetado y ejecutado por el Gobierno Municipal.

El Pleno se configura como un órgano propiamente parlamentario que actúa frente al Gobierno en términos similares a lo que es la actuación de cualquier Parlamento, estatal o autonómico. Este funcionamiento se sustancia fundamentalmente en la capacidad de impulso y orientación política que el artículo 155 del Reglamento Orgánico del Pleno le confiere a los grupos políticos. Un derecho que nos asiste a todos y del que se deriva también la obligación de escucha por parte del Gobierno y, como es evidente, la del desarrollo de los acuerdos.

En las últimas semanas el Gobierno ha intentado enmendar la apatía en la que han permanecido instalados en los últimos tres años, maquillando lo que a todas luces ha sido una gestión poco eficaz y que ha incumplido los principales compromisos asumidos en 2015. Sin embargo muchas de las iniciativas de impulso nacidas del Pleno han sido deliberadamente ignoradas en un claro desprecio, por parte del Gobierno, al acuerdo político, al Pleno y, en definitiva, a los vecinos representados en el mismo.

Una actitud impropia del Gobierno de todos los pozueleros y que choca con la dinámica pluripartidista actual y que previsiblemente resultará de las próximas elecciones municipales.

Desde el Grupo Municipal Somos Pozuelo no pedimos mediante esta moción el cumplimiento exclusivo de las iniciativas impulsadas por nuestro grupo, sino de todas aquellas que han resultado aprobadas en el Pleno. Cabe recordar la reforma de la Plaza del Padre Vallet, dotada de 280.000 euros en los presupuestos municipales de 2018, la creación de un servicio municipal de rehabilitación de viviendas, la construcción de nuevos tramos de carril bici para la interconexión de los existentes, el soterramiento de las líneas de alta tensión en La Cabaña, la elaboración de un inventario municipal de caminos y servidumbres de paso de propiedad municipal o el aumento de las becas de comedor hasta poder cubrir el 75% del gasto de las familias.

Por respeto a los acuerdos del Pleno y por el mandato democrático que representan los mismos para el Gobierno, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Único.- Instar al Gobierno Municipal a cumplir con la totalidad de las iniciativas aprobadas en Pleno antes del fin de la legislatura. En caso contrario se informará a los vecinos de los motivos del incumplimiento y se asumirán las responsabilidades correspondientes.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Pozuelo para el respeto a los acuerdos del Pleno y el cumplimiento de las iniciativas aprobadas, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista y 13 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACUERDA no aprobar la moción.**

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN PARA INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MOCIONES Y ACUERDOS PLENARIOS.

Se da cuenta del escrito de 11 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 23/8890, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“Las mociones son el instrumento político fundamental gracias al cual los partidos políticos con representación en las instituciones, presentan propuestas para su debate y aprobación en el pleno municipal. En muchas ocasiones, estas mociones reflejan directamente las ideas, necesidades e inquietudes que transmiten los propios ciudadanos a sus representantes políticos, elegidos a través de las urnas. Por lo tanto, se trata de unos de los pilares fundamentales alrededor del cual se articula nuestro sistema democrático.

El trabajo que se lleva a cabo en el Ayuntamiento tiene como objetivo siempre el interés común de la ciudadanía, así como una mejora constante de los servicios públicos que demandan los vecinos y residentes en Pozuelo de Alarcón, debiendo todos los grupos políticos (tanto gobierno como oposición) trabajar al unísono para hacer efectivo estos compromisos como representantes públicos.

A pesar de la importancia que tienen los acuerdos plenarios como máximo exponente de la efectiva representación democrática para la intervención en los asuntos públicos de la administración local, tanto la información como la ejecución de un número elevado de las mociones aprobadas se retrasan demasiado, o directamente no son ejecutadas.

Aunque el retraso o incumplimiento de las mociones y acuerdos aprobados en pleno pueda estar justificado por diferentes causas, el ciudadano tiene derecho a conocer esta información, ya que de lo contrario, se está generando una incertidumbre innecesaria y creando falsas expectativas.

En definitiva, debemos ser responsables de los acuerdos alcanzados por el pleno para con nuestros vecinos y debemos comprometernos en la materialización de estos acuerdos en el menor tiempo posible. Debemos también ofrecer información precisa a los ciudadanos para que puedan conocer de quién parten las propuestas, quiénes las apoyan y el grado de cumplimiento de las mismas, lo contrario socava profundamente la confianza de los vecinos en su Ayuntamiento y minora la calidad democrática del funcionamiento de nuestras instituciones.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos C's propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Alcaldesa y a su equipo de gobierno para que cumplan y hagan cumplir lo señalado en los acuerdos plenarios en los términos que señala el Art. 21 r) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Art. 41.25 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Art. 24 g) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. El Art. 21 r) de la Ley 57/2013 de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local. Que determinan que es función del alcalde/alcaldesa “ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento”
2. Instar al equipo de gobierno en base a la legislación aplicable y a los principios de buen gobierno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a que se publiquen de forma mensual en el portal de transparencia de la página web municipal una relación de la totalidad de las mociones/acuerdos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, donde se indique el título, la fecha y el grupo que la presenta así como un enlace al texto íntegro de la moción/acuerdo y el resultado de la votación.
3. Con objeto de verificar el cumplimiento de las mismas la Junta de Portavoces considerará con periodicidad semestral la inclusión de un punto del orden del día en el plenario municipal para rendir cuentas por parte del gobierno local sobre el estado de ejecución de las iniciativas aprobadas para tratar preferentemente, la fecha prevista de la puesta en marcha de las mociones/acuerdos aprobados y las explicaciones sobre su grado de ejecución.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón para información, seguimiento y control de las mociones y acuerdos plenarios, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo y 13 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACUERDA no aprobar la moción.**

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESARROLLO DE UN PARQUE DE VIVIENDA PÚBLICA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN POZUELO DE ALARCÓN.

Se da cuenta del escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 11 de marzo de 2019 bajo el número 24/8897, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“La vivienda ha sido, es y será un tema central para las administraciones públicas del Estado español ya que su garantía ha estado marcada por la precariedad, por la dificultad en su acceso, por su uso como elemento especulativo, por sus elevados costes, y todo ello tanto en su modalidad de compra como de alquiler.

No se nos debe olvidar que son diversos recursos jurídicos y normas legales del máximo rango los que garantizan el derecho a una vivienda digna como el artículo 47 de la Constitución Española: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”.

En estos momentos, una de las principales preocupaciones de miles de familias en todo el país y, también en Pozuelo de Alarcón, son las dificultades de acceso a una vivienda. Franjas salariales muy bajas, la precariedad en el empleo, altos precios de la vivienda, o la necesidad de disponer de al menos un 20% del valor del inmueble para acceder a la compra por vía bancaria, son algunas de las razones que obligan a las familias a buscar en el alquiler una alternativa habitacional. Y es en este segmento donde en estos momentos se están dando los mayores problemas; el número de desahucios vinculados a contratos de alquiler ha crecido en el tercer trimestre de 2018 un 7,9% respecto al tercer trimestre de 2017, y en la Comunidad de Madrid el 80% de los desahucios son por impago de la renta, motivado por el incremento del 45% en los precios del alquiler en la región en los últimos cuatro años.

En Pozuelo, tradicionalmente hemos vivido una situación de crisis de vivienda en referencia a nuestros jóvenes, que no han podido emanciparse en nuestro municipio debido a los elevados precios y a la nula política de vivienda protegida de los sucesivos gobiernos del PP.



A esta situación se suma la actual crisis de vivienda en alquiler y ya son numerosas las familias en Pozuelo que han visto incrementada de forma significativa la renta de alquiler exigida por el arrendador, y que al no poder hacer frente a ese coste, se han visto en situación de desahucio. Familias pozueleras, arraigadas en nuestro municipio con hijos escolarizados en nuestros colegios e institutos que se ven en la tesitura de tener que irse de Pozuelo.

Desde las administraciones locales tenemos una obligación ineludible relacionada con el artículo 47 de nuestra Carta Magna cuando se exige que los poderes públicos promuevan las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a la vivienda.

Por capacidad económica, por disponibilidad de suelo, por existir una necesidad evidente entre nuestros vecinos de disponer de un parque de vivienda pública protegida. Se hace necesario desarrollar un parque público de vivienda protegida en alquiler que dé satisfacción a la histórica demanda de emancipación de nuestros jóvenes, que dé respuesta a muchas familias acuciadas por abusivos incrementos en la renta de alquiler y que modere los precios al aumentar la oferta de vivienda disponible en esta modalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente **MOCIÓN** mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

- 1.- Desarrollar un parque de vivienda pública protegida en régimen de alquiler de no menos de 250 viviendas; dedicando el 50% para jóvenes menores de 35 años y el 45% restante sin establecer límite de edad, con un alquiler social que tenga por objetivo no sobre pasar un tercio de la renta familiar, y procurando que sean distribuidas en diferentes zonas del municipio, haciendo especial hincapié en los barrios del pueblo y la estación para contribuir a la dinamización de estas zonas.
- 2.- Dedicar un 5% del parque de viviendas a cubrir situaciones de emergencia con carácter temporal.
- 3.- Introducir modificaciones en el Decreto de Alcaldía de 5 de julio de 2005 donde se establecen las *Bases para la Admisión de Inscripciones en el Registro de Solicitantes de Vivienda de Protección Pública a construir en Pozuelo de Alarcón*, especialmente en la base 4 de *requisitos de los solicitantes*, punto 4º referido a la *renta de los solicitantes*, estableciendo la acreditación de unos ingresos familiares que no excedan 4 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) (valorado para este año en 537,84 euros)."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al desarrollo de un parque de vivienda pública protegida en régimen de alquiler en Pozuelo de Alarcón, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 13 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACUERDA no aprobar la moción**.

11º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

11.1.- Del Sr. Oria de Rueda sobre el Foro de Formación, Empleo y Empresas de Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 14 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 25/9382.

11.18.- Del Sr. Sanz sobre la Fundación Cal Pau.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.39.- Del Sr. Moreno sobre el uso del parque deportivo Carlos Sainz.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.40.- Del Sr. Moreno sobre los pasos de peatones de la avenida de Europa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.56.- Del Sr. Cobaleta sobre el proyecto de bicicleta eléctrica aprobado por el Pleno.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 28/9386.

De respuesta escrita:

11.2.- Del Sr. Gómez sobre las casas de apuestas en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.3.- Del Sr. Gómez sobre la plaga de procesionaria.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.4.- Del Sr. Gómez sobre piscinas en el Valle de las Cañas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.5.- Del Sr. Gómez sobre el Monte de Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.6.- Del Sr. Gómez sobre vertidos de tierras en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.7.- Del Sr. Gómez sobre el edificio del Foro en Coca de la Piñera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.8.- Del Sr. Gómez sobre la caída de árboles.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.9.- De la Sra. Pina sobre el premio de ensayo Martín Ferrand.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.10.- De la Sra. Pina sobre la Mesa de Asociaciones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.11.- De la Sra. Pina sobre el spa de El Torreón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.12.- De la Sra. Pina sobre el corredor ecológico.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.13.- De la Sra. Pina sobre la utilización del edificio Reyes Católicos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.



11.14.- De la Sra. Pina sobre alguna reforma del edificio Reyes Católicos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.15.- De la Sra. Pina sobre la Escuela Oficial de Idiomas de Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.16.- Del Sr. Sanz sobre los cables de telefonía en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.17.- Del Sr. Sanz sobre puntos violetas en las fiestas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.19.- Del Sr. Sanz sobre el estudio del Plan de Movilidad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.20.- Del Sr. Sanz sobre el servicio de control de accesos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.21.- Del Sr. Sanz sobre el centro de Menores Extranjeros No Acompañados en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 26/9383.

11.22.- De la Sra. Espinar sobre alumnos universitarios en prácticas en el Ayuntamiento.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.23.- De la Sra. Espinar sobre la plaga de procesionaria en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.24.- De la Sra. Espinar sobre badenes de goma en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.25.- De la Sra. Espinar sobre zonas sin iluminación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.26.- De la Sra. Michilot sobre el horario de la conferencia “Cómo cuidar a una persona mayor y no morir en el intento”.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.27.- De la Sra. Michilot sobre la venta anticipada de entradas al Teatro Mira.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.28.- De la Sra. Michilot sobre la carencia de baños públicos para niños en los parques infantiles.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.29.- De la Sra. Michilot sobre la falta de juegos para niños con capacidades diferentes en el parque deportivo y de ocio Carlos Sainz.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.30.- Del Sr. González Andino sobre la adaptación de dependencias del Ayuntamiento y otros edificios municipales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.31.- Del Sr. González Andino sobre la ausencia de calmados de tráfico en las vías José Antonio Samaranch y el paseo de La Finca.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.32.- Del Sr. González Andino sobre la utilización de vehículos ecológicos en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.33.- Del Sr. Moreno sobre medidas de promoción de la salud pública e intercambio de buenas prácticas durante la legislatura.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.34.- Del Sr. Moreno sobre el Carnet del Deporte.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.35.- Del Sr. Moreno sobre la creación de la vía pecuaria de la Cañada Real en el municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.36.- Del Sr. Moreno sobre el incremento de delitos e infracciones en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.37.- Del Sr. Moreno sobre medidas de prevención de la salud ante la polución del aire.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.38.- Del Sr. Moreno sobre la ausencia de representantes del SEAPA en el Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.41.- Del Sr. Moreno sobre los vehículos de movilidad eléctrica en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 27/9384.

11.42.- Del Sr. González Bascuñana sobre la farola de la rotonda de la M-502.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.43.- Del Sr. González Bascuñana sobre un incidente en la C/ Martina García con la C/ La Coruña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.44.- Del Sr. González Bascuñana sobre el lamentable estado de la C/ Cañada de la Carrera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.45.- Del Sr. González Bascuñana sobre las aceras de la colonia de Los Ángeles.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.46.- Del Sr. González Bascuñana sobre la puerta de acceso al recinto de El Foro.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.47.- Del Sr. González Bascuñana sobre la accesibilidad de las aceras de la C/ José Navarro Reverter.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.48.- Del Sr. González Bascuñana sobre el contrato de servicio de mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.49.- Del Sr. González Bascuñana sobre prostíbulo

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.50.- Del Sr. González Bascuñana sobre la senda biosaludable en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.51.- Del Sr. Cobaleda sobre la necesidad de espacio en la Escuela Oficial de Idiomas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.52.- Del Sr. Cobaleda sobre los retrasos en los periodos de paga de facturas a proveedores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.53.- Del Sr. Cobaleda sobre vertidos de tierra en el entorno del Meaques.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.54.- Del Sr. Cobaleda sobre la apertura de la finca El Maisán en el Monte de Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.55.- Del Sr. Cobaleda sobre los tiempos de duración de determinados semáforos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.57.- Del Sr. Cobaleda sobre el catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.58.- Del Sr. Cobaleda sobre el Plan de Movilidad recientemente presentado.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.59.- Del Sr. Cobaleda sobre el método CES en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.60.- Del Sr. Cobaleda sobre cámaras en determinadas viviendas junto a la Casa de Campo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

11.61.- Del Sr. Cobaleda sobre mejoras en la plaza del Padre Vallet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 28/9386.

12º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.

No se formularon.

13º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se formularon.

14º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

14.1.- Del Sr. González Andino solicitando que la Bandera de la Unión Europea se sitúe en la fachada del Ayuntamiento.

Se sustancia el formulado mediante escrito de 18 de marzo de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 29/9784.

Pozuelo de Alarcón a 17 de abril de 2019

Gonzalo Cerrillo Cruz

